



EL TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y por correo certificado Integral Express, a los contribuyentes a continuación relacionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación, por medio de la cual se ordena el embargo dentro de los procesos de cobro coactivo que se adelantan en contra de los siguientes contribuyentes por concepto de Sanción Disciplinaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	Nº PROCESO	RESOLUCION: PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO	NOVEDADES
JAMES LEIGH SILVA TORRES	CC N° 17.659.249	2019-0029	No. 0048 DEL 11 DE ABRIL DE 2022	ORDENA DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Tesorera General del Departamento del Putumayo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 12 de abril de 2022, a las 8:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 21 de abril de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Elaboró	Natalia Alejandra López	Secretaria de Hacienda- Tesorería	Apoyo. Tesorería-Cobro Coactivo	
Revisó	Doris Amparo Ortiz Ordoñez	Secretaria de Hacienda- Tesorería	Profesional Universitario Tesorería-Cobro Coactivo	